



**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA**

Granada

N.I.G.: 1808745320180000941

Procedimiento: Procedimiento ordinario- N° 996/2018 Sección: 1G

De: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

Representante: MARIA CRISTINA BARCELONA SANCHEZ

Contra: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA JUNTA DE ANDALUCIA -PLATAFORMA DE
CONTRATACION-

Representante:

ACTO RECURRIDO: CCAA/ ANUNCIO Y PLIEGOS DE CONTRATACION DEL CONTRATO
LLAMADO SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN EL AMBITO DE LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA GRANADA, EXPEDIENTE 01/18.-

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: CARMEN MORCILLO DELGADO

En Granada, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones fue dictada Sentencia en este
procedimiento.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo previsto en la Ley sin que la parte haya
interpuesto recurso alguno contra la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 104 de la Ley de esta Jurisdicción,
luego que sea firme una sentencia el/la Letrado/a de la Administración de Justicia lo
comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del
recurso a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la
recepción, la lleva a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las
declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del
cumplimiento de aquél.

Vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación, se acuerda

PARTE DISPOSITIVA

Acordar la firmeza de la Sentencia dictada en este procedimiento n° 996/2018,
procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VZQU2EYKUMSHL6Y9HRH9M9D2V4	Fecha	22/03/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MORCILLO DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Remítase certificación de la Sentencia a la Administración demandada, para que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto, se adopten las resoluciones que procedan y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en ella, junto con el expediente administrativo.

MODO DE IMPUGNACION.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DIAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo manda y firma el/la Sr/Sra Letrado/a de la Administración de Justicia de esta Sección.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro De Verificación:	8Y12VZQU2EYKUMSHL6Y9HRH9M9D2V4	Fecha	22/03/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MORCILLO DELGADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

